



Estimadas (os) socias y socios:

REF: No exigencia de CDA por ISP para respuestos,
partes y accesorios para dispositivos médicos.

Frente a disparidades de criterios que se habían planteado por personeros del ISP con motivo de la exigencia de CDA en el caso de **partes, respuestos y accesorios para dispositivos médicos**, ponemos en su conocimiento que, uno de nuestros socios ha tenido la gentileza de poner a disposición de la Cámara la formal respuesta que la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del ISP, bajo el número 85707, le dio a consulta formulada en la materia, teniendo como respuesta que **"NO REQUIEREN CDA"**. Lo que comunicamos a ustedes a los fines consiguientes.

Por otra parte, ponemos en su conocimiento que la Cámara Aduanera solicitó al citado organismo, con fecha 05.07.2018, que nos proporcione texto del Oficio Ordinario N° 653 del 22.06.2018, a que se refieren las instrucciones dadas por la Subdirectora Técnica de la Dirección Nacional de Aduanas en su Oficio Circular N° 347, de 04.07.2018, transcrito por Circular Comex N° 352 de 05.07.2018. Dada su importancia, en el día de hoy hemos vuelto a reiterar dicha solicitud a la OIRS del ISP.

Saludos cordiales,

Ma. Paulina Achurra Zúñiga
Secretaria General

PAZ/DFF/sva